

Número 890

RECAUDACION DE HACIENDA**ZONA DE TOTANA****EDICTO**

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador interino de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1983 que instruyo conforme al artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Mazarrón, por el concepto de Rústica y Seguridad Social, que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos; importe del débito

Auxilio Social; 2.998 pesetas.
 Juan Ballesta Izquierdo; 14.310.
 Salvador Ballesta Sánchez; 19.054.
 José Bonmatí Gómez; 11.392.
 Hros. de Alfonso Escobar López; 10.076.
 Gabriel López Román; 38.416.
 Martín Guerrero Herranz; 14.354.
 Zenón Martínez Duero; 39.802.
 Ana Martínez Heredia; 12.549.
 Beatriz Martínez Heredia; 11.049.
 Salvadora Martínez Heredia; 7.295.
 María Pilar Paredes Martín; 12.570.
 Lucía Román Pérez; 9.773.
 Sociedad Manantial Aguas Bete; 8.191.
 Cándido Uceda de Gea; 40.287.
 Agustín Valdivieso Belmar; 27.838.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento Ge-

neral de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se les advierte que aunque interpongan recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana, 24 de enero de 1984.—El recaudador, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 1083

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.455-82 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 663-82, formulada por el trabajador Pascual Puche Candelá contra la empresa Terrazos Ram, S. L., en reclamación de la cantidad de 502.314 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en una empolvadora de 7 H.P. Valorada pericialmente en quince mil pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una cortadora de rodapié, de 25 H.P., marca «Mapreor». Valorada pericialmente en 10.000 pesetas.

Lote número 3.—Consistente en una hormigonera marca «Joaor-300», de 4 H.P. Valorada en pesetas 40.000.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 13 de marzo de 1984 y a las 9,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de marzo de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en Avda. de La Libertad, s/n., Yecla.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1984. — Joaquín Samper Juan.—El secretario.